Resolución Administrativa

N° 504-2009-ANA/ALAJ

San Pedro de Lloc, 18 de Noviembre del 2,009.

VISTO:

El expediente de Reg. 2050-09-ALAJ, promovido por el **Sr. CORREA SALDAÑA, JORGE HENRY,** sobre otorgamiento e inscripción de derecho de uso de agua superficial en la Comisión de Regantes Jequetepeque, de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 074-2005-MA-ATDRJ se otorga licencia de uso de agua superficial a el **Sr . MIRANDA VERA, PEDRO**, para el predio "Peñape" de **UC 14053,** perteneciente al bloque de riego Jequetepeque**,** con código PJET 1201-B31, para una área bajo riego de **4.60 hás.**

Que, mediante el documento del exordio el **Sr. CORREA SALDAÑA, JORGE HENRY**, al haber adquirido el predio "**Los Colliques**" de 1.00 hás, con **UC 20763;** como consta en la Partida Electrónica N° 11005014 emitida por la Oficina Registral de San Pedro de Lloc; solicita cambio de titularidad en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y el otorgamiento de derecho de uso de agua.

Que, mediante Informe Técnico N° 302-2009-ANA-ALA-J/ATC, personal técnico de esta Administración Local luego de evaluar el expediente administrativo señala que se de por extinguida la licencia otorgada al **Sr. MIRANDA VERA, PEDRO** y otorgar nuevas licencias de uso de Agua Superficial con fines agrícolas a favor del recurrente por el área adquirida y al **Sr. MIRANDA VERA, PEDRO** con el área remanente; debiendo considerarse lo reportado con Informe N° 257-2009-ALAJ-RADA/SZC, en donde se señala que el predio pertenece al Bloque de Riego Jequetepeque, con código PJET 1201-B31; de la Comisión de Regantes Jequetepeque, irrigado por el CD Jequetepeque, L-1 Zapata, tal como consta en la Resolución Administrativa N° 074-2005-MA-ATDRJ; debiendo registrase el derecho de agua de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DEL USUARIO	DNI	Lugar donde usa el agua otorgada				Volumen máximo de agua otorgado (m3) en el Bloque
			Nombre del Predio	Unidad Catastral	Área Total (Has.)	Superficie (ha) bajo riego	
1	CORREA SALDAÑA, JORGE HENRY	19255719	"Los Colliques"	20763	1.00	1.00	14483.418
2	MIRANDA VERA, PEDRO LUCIO	19222649	"Peñape"	14053	3.8842	3.60	52140.304

Que, de lo expuesto en los considerandos precedentes y al tenerse registrado el régimen de licencia para el predio de UC 14053, derecho otorgado y que lo ejercita el titular del predio, corresponde al presente tramite declarar la extinción de licencia de uso de agua concedida a el **Sr. MIRANDA VERA, PEDRO** y otorgar un nuevos derechos de uso de agua al recurrente y al antes mencionado

En uso de las atribuciones conferidas por la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos", concordante con lo establecido por el D.S. N° 039-2008-AG "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA" y *normatividad vigente de la materia.*

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR la Extinción de la licencia de uso de agua con fines agrarios otorgada a favor del **Sr. MIRANDA VERA, PEDRO**, para el predio de UC Nº 14053 en la Resolución Administrativa Nº 074-2005-MA-ATDRJ, debiendo mantener vigente todo lo demás contenido en la referida Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: OTORGAR LICENCIAS DE USO DE AGUA SUPERFICIAL con fines agrícolas provenientes del río Jequetepeque a favor del **Sr. CORREA SALDAÑA, JORGE HENRY** y **MIRANDA VERA, PEDRO,** para los predios con Unidad Catastral 20763 y 14053 respectivamente, ubicado en el Bloque de Riego Jequetepeque, con código PJET 1201-B31, irrigado por el sistema de riego descrito en el tercer considerando, en el ámbito de la Comisión de Regantes Jequetepeque, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS DEL USUARIO	DNI	Lugar donde usa el agua otorgada				Volumen máximo de agua otorgado (m3) en el Bloque
			Nombre del Predio	Unidad Catastral	Área Total (Has.)	Superficie (ha) bajo riego	
1	CORREA SALDAÑA, JORGE HENRY	19255719	"Los Colliques"	20763	1.00	1.00	14483.418
2	MIRANDA VERA, PEDRO LUCIO	19222649	"Peñape"	14053	3.8842	3.60	52140.304

ARTICULO TERCERO: Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua de la Administración Local de Agua Jequetepeque y el Padrón de Usos Agrícolas de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, considerando la extinción de la licencia declarada e inscribiendo las nuevas licencias otorgada mediante la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: PRECISAR que el derecho al uso del agua esta sujeto al carácter aleatorio y la disponibilidad existente y el volumen máximo anual otorgado, sujeto a modificación de conformidad con los resultados que determine la Consolidación del Programa de Formalización de Derechos de Uso de Agua.

ARTICULO QUINTO: Los usuario a que se refiere el Artículo Segundo queda obligado a cumplir con las normas contenidas en la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y demás normas reglamentarias, modificatorias y ampliatorias, así como con las disposiciones que dicte la Autoridad Local en materia de aguas.

ARTICULO SEXTO: Notificar los extremos de la presente Resolución Administrativa a las partes interesadas, ANA, RADA-ALAJ, JUSDRRJ y CR Jequetepeque.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ING°. LUCIO ESTRADA ARRASCO
Administrador Local de Agua
Jequetepeque